



ACUERDO

No. 51

(16 de diciembre de 2005)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN EN CULTURA CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que un grupo de varios funcionarios y expertos de Bienestar Universitario diseñaron y propusieron un documento de soporte como base fundamental para la formulación de la política institucional en cultura ciudadana y convivencia social.

Que esta propuesta fue presentada y acogida por ante el H. Consejo Académico de la Universidad.

Que es deber de la universidad formalizar, apoyar e impulsar la formación ciudadana y la convivencia social como parte fundamental del proceso educativo y de responsabilidad social recogida en la misión institucional.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO : OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE FORMACION EN CULTURA CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL DIRIGIDO A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA: Son objetivos del programa de formación a que se refiere el presente acuerdo los siguientes:

OBJETIVO GENERAL

- Facilitar procesos de convivencia que permitan desarrollar en la comunidad universitaria habilidades y destrezas sociales orientadas al servicio y hacia el beneficio de la humanidad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fomentar acciones que permitan motivar un discernimiento propio frente a los comportamientos éticos que evidencian un estado elevado de desarrollo moral.
- Fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia en la comunidad educativa de la universidad, promoviendo el reconocimiento de los espacios institucionales como escenarios de interacción y convivencia social.

- Intervenir a través de diferentes propuestas metodológicas acciones que apunten a formar integralmente seres humanos y ciudadanos, que orienten los comportamientos de la comunidad universitaria hacia la generación de ambientes propicios para la Cultura Ciudadana y Convivencia Social.
- Capacitar a líderes universitarios en estrategias de multiplicación del proceso formativo en Cultura Ciudadana y Convivencia Social.
- Identificar generadores de violencia o conflicto al interior de la institución.
- Identificar a través de la participación, alternativas de solución para la intervención de conflictos existentes al interior de la institución.
- Diseñar de manera participativa escenarios futuros para la generación de Cultura Ciudadana.
- Orientar el proceso formativo para que el individuo autorregule su comportamiento, cuide de su entorno y de todo aquello que lo conforma y constituye el bien común.

ARTICULO SEGUNDO: LINEAMIENTOS PARA LA ACCIÓN: Los lineamientos para la acción en materia de formación ciudadana y convivencia social son los siguientes:

- Es responsabilidad de toda la comunidad universitaria comprometerse con los procesos formativos en cultura ciudadana y convivencia social, asumiendo los lineamientos dispuestos para ello como un aporte desde el área de conocimiento o trabajo específica a la construcción de una mejor convivencia interna y una mejor sociedad.
- La universidad implementará estrategias pedagógicas y lúdicas en su comunidad estudiantil, docente y administrativa para construir la cultura ciudadana al interior de la institución en aras de lograr mejores condiciones de convivencia.
- Se capacitará un grupo de líderes estudiantes y docentes por facultad, motivados a través de cada consejo académico, quienes se encargarán de difundir a través de la reproducción de talleres y estrategias lúdicas la sensibilización sobre Cultura Ciudadana al interior de su facultad y atendiendo a las necesidades específicas de convivencia.
- Bienestar universitario programará reuniones de encuentro y retroalimentación entre los líderes de los diferentes programas en busca de un frente común, de igual forma se renovarán las tácticas utilizadas en el proceso de formación.
- Al inicio de cada evento institucional se presentará el vídeo de sensibilización sobre Cultura Ciudadana como parte de la estrategia de construcción colectiva.
- La universidad tendrá un foro virtual sobre cultura ciudadana el que servirá como medio de encuentro y discusión en el proceso de construcción de la cultura ciudadana, este será administrado por Bienestar Universitario.

- Se realizarán campañas lúdicas que permitan transformar algunas actitudes que actualmente afectan la convivencia en los espacios comunes de la institución.
- Durante el proceso de construcción de cultura ciudadana se integrará el refuerzo de los valores institucionales como una herramienta de apoyo fundamental que permita garantizar unas acciones más acordes con nuestra realidad.
- La universidad implementará a mediano y largo plazo un proceso de formación permanente transversal a todos los currículos el cual se llamará Cultura Ciudadana y Convivencia Social, Competencias Ciudadanas o Participación Democrática, fortaleciendo la construcción de Cultura Ciudadana y la Convivencia Social en la institución, estos serán integrados a prácticas sociales puntuales desde el perfil profesional de cada programa académico.
- Se diseñarán estrategias desde la docencia, desde el espacio académico para propiciar ambientes de Cultura Ciudadana y Convivencia Social en cada clase.
- En el año 2006 se elaborará un Acuerdo de Convivencia Social Universitaria producto del proceso de transformación participativa a través de los diferentes líderes comprometidos con el proyecto garantizando una mayor claridad y aceptación de la autorregulación de la norma.
- El consejo académico se comprometerá con el proyecto, brindando los espacios y asignando a sus líderes unos tiempos acordados para la realización de las actividades y capacitación necesaria, tendientes a la interiorización de la Cultura Ciudadana en nuestra institución.
- Dentro del programa de inducción a estudiantes, docentes y administrativos nuevos, así como en los talleres de practica empresarial, se establecerá un determinado tiempo para sensibilizar en Cultura Ciudadana y Convivencia Social.
- El proceso en este momento esta en desarrollo de sensibilizar a la comunidad educativa y administrativa y fortalecer los facilitadores líderes que refuercen el mismo.
- Dentro del Plan de Desarrollo para el año 2006, se incluirá como uno de los proyectos bandera, la consolidación de la Cultura Ciudadana y la Convivencia Social en un ambiente dinámico que evoluciona con los procesos de desarrollo institucional, por tanto todas las acciones planteadas están diseñadas y se diseñarán con forme a las transformaciones académicas y culturales de la comunidad universitaria.

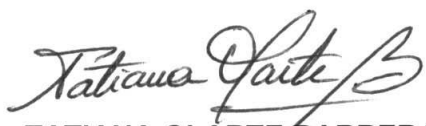
ARTICULO TERCERO: El plan de actividades del programa de formación ciudadana y convivencia social será el previsto en el cuadro siguiente:

PLAN DE ACTIVIDADES		
OBJETIVO	ESTRATEGIAS	ACTIVIDAD
<ul style="list-style-type: none"> Fomentar acciones que permitan motivar un discernimiento propio frente a los comportamientos éticos que evidencian un estado elevado de desarrollo moral. 	<ul style="list-style-type: none"> Pedagógica Lúdica constructivista Participativa Comunicativa simbólica integradora formadora 	<ul style="list-style-type: none"> Aunar esfuerzos y generar una sola red de trabajo en la UTP, a la cual se vinculen todas las personas, instancias, departamentos, facultades o programas que trabajen y propendan por el mismo fin.
<ul style="list-style-type: none"> Facilitar procesos de convivencia que permitan desarrollar en la comunidad universitaria habilidades y destrezas sociales orientadas al servicio y hacia el beneficio de la humanidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Abrir espacios para la participación política y la participación de la vida pública al interior de la universidad Generar y difundir herramientas que propendan por la construcción de ambientes propicios para la convivencia institucional 	<ul style="list-style-type: none"> Poner en marcha todos los procesos formativos en torno al tema, a través de los recursos, científicos, investigativos, técnicos, procesos pedagógicos y demás herramientas, recursos e insumos con los que cuenta la institución para lograr conseguir un impacto real en la comunidad universitaria y poder conseguir un cambio real y visible en las conductas disociadoras.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil cinco.



TATIANA OLARTE BARRERA
Presidente



CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario